



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de agosto de 2018

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

### Sumario

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS

CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO  
ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN  
DE DEFENSORES PÚBLICOS CON  
ESPECIALIZACIÓN EN LAS RAMAS PENAL,  
CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
PARA LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

Tomo CCVI

Número

35

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS CON ESPECIALIZACIÓN EN LAS RAMAS PENAL, CIVIL, FAMILIAR Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 fracción XV, 23 y 24 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, 4 fracción III, 6 fracción III inciso b), 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; bajo los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS CON ESPECIALIZACIÓN EN LAS RAMAS PENAL, CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Que desempeñarán el servicio de Defensa Pública dentro de los 18 distritos judiciales que comprende el territorio del Estado de México; en términos de los artículos 2 fracción II, 4, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA: PLAZAS.** En cumplimiento al Servicio Profesional de Carrera, serán seleccionados e ingresarán 30 (treinta) personas con Licenciatura en Derecho, mismos que ocuparán plaza de Defensor/a Público/a, nivel 21, rango 2, pertenecientes al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; servicio público que se prestará dentro del territorio del Estado de México, en específico para la Dirección Regional Valle de México zona Oriente.

**SEGUNDA: PERIODO DE PUBLICACIÓN.** 10 días hábiles del 23 de agosto al 05 de septiembre de 2018.

**TERCERA: FUNCIONES.** Los aspirantes seleccionados desempeñarán los actos de defensa previstos en los artículos 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como las funciones establecidas en el artículo 17 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México que a continuación se señalan:

*Artículo 17.- Serán atribuciones y obligaciones de los defensores públicos, además de las que se señalen en otras disposiciones aplicables, las siguientes:*

*I. Asumir la defensa en materia penal del imputado en cualquier actuación policial, ministerial o judicial, cuando*

*éste lo solicite o cuando sea designado por el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional;*

*II. Intervenir en cualquier fase del procedimiento, tratándose de adolescentes, desde que es puesto a disposición de la autoridad hasta la aplicación de las medidas, conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México;*

*III. Procurar en todo momento el derecho de defensa, velando porque el imputado conozca inmediatamente los derechos que establecen las Constituciones Federal y Local, así como las leyes que de ellas emanen;*

*IV. Asumir el patrocinio e intervenir en los asuntos de orden civil, mercantil, familiar, amparo y en procedimientos judiciales no contenciosos que le sean asignados, en todas las diligencias, etapas de los procesos y juicios correspondientes, debiendo elaborar las demandas, contestaciones y reconveniones, en sus respectivos casos, así como cualquier otra promoción que se requiera;*

*V. Tramitar la medida cautelar de libertad mediante la exhibición de garantía económica de los imputados a través de una fianza de interés social, en los casos en que proceda y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley;*

*VI. Hacer valer las causas de inimputabilidad, sobreseimiento o excluyentes de responsabilidad en favor de los imputados cuya defensa esté a su cargo, así como la prescripción de la acción penal y gestionar el trámite relativo a los indultos o cualquier beneficio de sus defendidos en los términos de las disposiciones aplicables;*

*VII. Gestionar la libertad de sus defendidos procurando que de inmediato se le fijen los montos de las fianzas en póliza, que las mismas sean accesibles, así como promover las de interés social, previo estudio socioeconómico, y hacer saber al garante en la audiencia*

en que se decida la medida cautelar, la consecuencia del incumplimiento;

VIII. Informar a sus superiores jerárquicos de las quejas que los usuarios les hagan saber sobre el trato que reciban en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, para los efectos legales conducentes;

IX. Promover oportunamente en todas las etapas del procedimiento los asuntos del orden penal, civil, mercantil, familiar y justicia para adolescentes, que les hayan sido encomendados, las pruebas necesarias, atendiendo a su desahogo, así como la interposición de los recursos e incidentes que procedan y, en su caso, el juicio de amparo.

X. Denunciar en su caso, las violaciones a los derechos humanos que detecten en ejercicio de sus atribuciones independientemente de la autoridad de que se trate;

XI. Procurar la justicia restaurativa y los mecanismos alternativos en la solución de controversias;

XII. Mantener informado al usuario, sobre el desarrollo y seguimiento del proceso o juicio;

XIII. En los casos en que proceda, formular solicitudes de procedimientos especiales;

XIV. Guardar el secreto profesional en el desempeño de sus funciones;

XV. Realizar en el desempeño de sus funciones, lo que el Código Nacional de Procedimientos Penales y las leyes Federales le confieran;

XVI. Las demás disposiciones que señale esta Ley, el Reglamento y otros ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**CUARTA. PARTICIPACIÓN.** Para participar en el concurso abierto de oposición, los aspirantes estarán sujetos a cumplir todos los requisitos y el perfil correspondiente al cargo, entregando toda la documentación que se indica en la presente Convocatoria, de lo contrario, el Instituto procederá a la cancelación del registro correspondiente.

Todos los trámites y etapas se llevarán a cabo de manera personal por los aspirantes, en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios.

**QUINTA: REQUISITOS.** Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser Licenciado en Derecho, autorizado para el ejercicio de su profesión, con cédula profesional expedida por autoridad competente.
- III. Gozar de buena fama y solvencia moral.
- IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.
- V. No estar inhabilitado por resolución firme para el desempeño de funciones públicas.
- VI. Las demás que señale el Reglamento correspondiente.

Adicionalmente, los aspirantes deberán acreditar lo siguiente:

I. Experiencia mínima de tres años en el ejercicio profesional a partir de la expedición de la cédula profesional; y/o

II. Experiencia mínima de dos años sobre la nueva Ley del Sistema Anticorrupción del Estado y Municipios y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México; y/o

III. Experiencia mínima de dos años en las ramas penal con orientación al Nuevo Sistema de Justicia Penal y al Sistema de Justicia Penal para adolescentes; y/o

IV. Experiencia mínima de dos años en las ramas civil y familiar.

V. Presentar evaluación psicométrica, la cual se llevará a cabo el 18 de septiembre del 2018 a las 09:00 horas.

Estas fracciones deberán acreditarse con constancias académicas; los participantes deberán residir preferentemente en la zona oriente del Estado de México.

**SEXTA: DOCUMENTACIÓN.** Los aspirantes deberán reunir y entregar en las fechas señaladas la siguiente documentación:

I. Solicitud de empleo.

II. Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o color, acabado mate) con vestimenta formal.

III. Credencial de elector.

IV. Acta de nacimiento con máximo 6 meses de antigüedad.

V. Carta de Exposición de Motivos

VI. C.U.R.P.

VII. Cartilla y hoja de liberación del Servicio Militar Nacional. (hombres)

VIII. Constancia de domicilio. Se cubre este requisito con copia simple del recibo de luz, teléfono, predial o similar.

IX. Certificado de antecedentes no penales.

X. Certificado médico expedido por institución pública. CRUZ ROJA, IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, ISEM.

XI. R.F.C. (Inscripción al R.F.C. de Hacienda con homoclave a 13 dígitos).

XII. Currículum Vitae con documentos académicos y laborales probatorios.

XIII. Certificado de estudios y Título profesional.

XIV. Cédula profesional.

XV. Dos cartas de recomendación laboral.

XVI. Constancias Académicas.

Deberán presentar en original y copia simple tamaño carta (por anverso y reverso aquellas que cuenten con inscripciones) para efectos de cotejo, a excepción de los títulos y cédulas profesionales, los que podrán presentarse en copia certificada, además de su copia simple.

**SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONCURSO.** Estará a cargo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, de la Subsecretaría de Justicia a través del Instituto de la Defensoría Pública.

El proceso de selección en todo momento asegurará la igualdad laboral, será incluyente y evitará cualquier discriminación motivada por origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación

migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Queda estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y/o de VIH.

**OCTAVA: PROCEDIMIENTO.** Los aspirantes deberán presentarse personalmente y entregar la documentación señalada, dentro de los **cinco** días hábiles siguientes a la terminación del periodo de publicación de la presente convocatoria, es decir, **del 06 al 12 de septiembre de 2018**, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, sito en Av. México número 604 Colonia Américas, Toluca Estado de México, C.P. 50130 específicamente en el Departamento de Desarrollo de Personal, siendo el día 12 de septiembre del año en curso la fecha límite para participar en el proceso de recepción de documentos.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

- A.** Registro de aspirantes y verificación de requisitos: Dentro del plazo previsto para la recepción de documentos. El registro se realizará de acuerdo a la rama del derecho en que el aspirante considere lograr su acreditación.
- B.** Evaluación curricular de acuerdo a la rama del derecho
- C.** Aplicación del examen de oposición: 20 de septiembre de 2018.
- D.** Resultados Finales. 27 de septiembre de 2018.
- E.** Ingreso y asignación de Defensoras/es Públicas/os.

Las tres primeras etapas serán eliminatorias. Serán eliminados los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la **etapa A**. Serán eliminados los aspirantes que no acrediten el total cumplimiento de las situaciones curriculares por evaluar en la **etapa B**. Serán eliminados los aspirantes que no aprueben el examen de oposición previsto en la **etapa C**.

El examen de oposición será formulado en las siguientes materias:

- Derecho Penal con orientación al Nuevo Sistema de Justicia Penal, Sistema de Justicia Penal para Adolescentes

- Derecho Civil, Familiar y Mercantil
- Derecho Administrativo con orientación a las Responsabilidades Administrativas por faltas graves y no graves

El examen de oposición se llevará a cabo en la Sala de Juicios Orales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, el día **20** de septiembre de 2018 a las 11:00 horas.

La calificación mínima aprobatoria será de 80.0 en una escala de 0 a 100 puntos, sin redondeo. La aprobación tendrá que ir acompañada de la aprobación de la evaluación curricular. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a las antes señaladas quedarán eliminadas del Concurso.

Una vez concluida la aplicación de exámenes, el Instituto integrará los resultados finales de aquellas personas que acreditaron todas las etapas, conforme a la ponderación siguiente:

Examen de conocimientos: 70% / Evaluación curricular: 30%

**NOVENA. RESULTADOS.** Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México <http://idp.edomex.gob.mx/>, a partir de las 09:00 horas del **27** de septiembre de 2018.

No existirá revisión de exámenes ni de calificaciones, por lo tanto, los resultados son inatacables e inapelables.

**DECIMA: GENERALES.** Toda la información de los aspirantes recabada con motivo de la presente Convocatoria estará protegida con base en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria o en el procedimiento respectivo, serán resueltos por el Instituto y la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en su conjunto.

Para cualquier duda o aclaración comunicarse al Departamento de Desarrollo de Personal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México a los teléfonos 722 280 32 12, 722 280 44 84, 722 270 67 63 Ext. 2019 o al correo electrónico [desarrollo.personal@idpedomex.gob.mx](mailto:desarrollo.personal@idpedomex.gob.mx)

**La Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México**

**M. en D. Hilda Nely Servin Moreno**  
(Rúbrica).